

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO VII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Sábado 28 de Julio de 1894

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España.— Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.— Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 951

Se publica todos los días laborables.

Meeting Federal del día 15 en el frontón de Vista Alegre.

(Continuación)

El señor Palma.

Señoras y señores: Casi todos los pueblos civilizados han resuelto ya el problema político; no aun España, donde todo se falsifica.

Dé poco sirve que hayan penetrado aquí en las leyes principios democráticos, como el Jurado, el sufragio universal y la libertad del pensamiento. A porfía liberales y conservadores se esfuerzan por escarnecerlos. Jurados y testigos han de acudir frecuentemente á la caridad pública para regresar á sus hogares, porque faltan fondos para sus dietas.

Más reacios los liberales que los conservadores en proclamar la libertad de reunión, comenzaron por ponerle trabas. Pusiéronselas mayores á la de manifestación, que es la más popular y es casi ilusoria.

Los primeros en falsificar el sufragio fueron los conservadores; más después los dejaron atrás los liberales, que hasta en Madrid osaron falsificar un acta á la vista de todo el mundo.

Ni tuvo aquí arraigo el régimen parlamentario. Guardábase antes cuando menos las formas; ya ni las formas se guarda. En las últimas Cortes de tal modo se atropelló todo, que quedó el parlamentarismo no sólo muerto, sino también deshonrado.

Permitidme ahora que me detenga á explicaros los extraordinarios progresos que ha tenido en estos días el caciquismo. Hasta la administración de justicia parece desorganizada adrede para engrandecerlo. Unido el cacique al Ministro como el guerrero al jefe de la antigua Banda, es una especie de siervo; mas se hace á su vez amo del pueblo en que vive. No sólo lo tiene sumiso á sus órdenes; lo explota hasta el punto de constituirse una especie de lista civil.

Derriba el caciquismo cuantos obstáculos encuentra en su camino, y desde Madrid hasta la más lejana aldea, deja sentir su acción y su empuje, acrecentados con todo linaje de bastardías. Está ya convertido en una verdadera institución, en una institución dónde, á excepción de la hidalguía, reviven los caracteres todos del feudalismo.

No esperéis que muera, ínterin no sean autónomas las regiones y los municipios; ínterin no se quite al Estado la absoluta soberanía que sobre unos y otras ejerce. Del omnímoto poder del Estado recibe ese gran parásito su vida y su fuerza.

No es, sin embargo, para eso sólo que defendemos la autonomía de las regiones y los municipios. La defendemos, además, porque nos lo impone la necesidad cada día más apremiante de resolver el problema social, problema bajo el régimen actual de solución imposible. Recordad lo que en esta vía debemos á la Restauración: el desuso de nuestra ley protectora de mujeres y de niños y la discusión del descanso dominical.

El derecho general no puede resolver en toda la

Península la cuestión agraria, por que ésta reviste en nuestras variadas regiones distintos y aun opuestos aspectos. Hay evidente necesidad de que se la particularice, á fin de no resolverla contra las leyes y las costumbres, ínterin no hayan encarnado en la vida regional los nuevos principios de justicia.

Sólo al calor de la autarquía cabe reconstituir y continuar la gloriosa é interrumpida historia de nuestro municipio, el más poderoso y fundamental de todos los organismos políticos y el primer factor de la futura emancipación económica. Sólo al calor de la autarquía cabe devolver la vida á las regiones, descuartizadas por el liberalismo doctrinario.

¿Podrá, con todo, dudarse de las funciones económicas que atañen al Estado moderno?

Ha sujetado el vapor á disciplina estrecha la antes libre y anárquica marina mercante. Hay una escuadra mercante, tan oficial, y casi tan retribuida por el Estado como la de guerra que es el principal instrumento del transporte marítimo. Poderosas Compañías, fuertemente subvencionadas por el Estado, tienden los carriles que ha de recorrer luego la locomotora, principal instrumento del transporte terrestre. Piden muchos explotadores de la producción que el Estado los defienda contra los productores extranjeros, y el Estado, asintiendo, agrava los derechos arancelarios, incluso los del trigo. Si la riqueza en su producción y en su circulación resulta protegida por el Estado, ¿cómo puede el Estado declararse incompetente para proteger al trabajador; al trabajador, que consume sus fuerzas, y á veces hasta su vida, para vivir privado de los productos de sus propias manos; al trabajador que sólo puede mal comer y vestir cuando ha salido triunfante de la competencia con sus compañeros y de la competencia con el capital?

Tomado el hombre como simple máquina, necesita una cantidad de alimento, de combustible, y otra de descanso reparador; sin eso, la máquina funciona mal y acaba por romperse, ó, lo que es lo mismo, enferma y muere. ¿Hay ingeniero que conozca á ciencia cierta lo que necesita esa máquina humana para vivir y funcionar? ¿Lo representa el salario, forma actual de la servidumbre económica? Mayores serán los estragos que cause el trabajo prematuro ó excesivo del niño y la madre. Destruyen éstos la energía y el vigor de la raza. Ha de ponerse coto al mal preparando las cosas de modo que el hombre llegue á la reintegración de todas sus fuerzas y pase de asalariado á partícipe.

Estas facultades económicas del Estado, ó mejor dicho, de los Estados, reclaman una honorabilidad indiscutible, y sobre todo una voluntad firme y un propósito cierto de anteponer á todo la justicia y el bien público. Ved si los partidos monárquicos están en condiciones de realizar misión semejante. Atienden á los poderosos, no á los débiles. Basta que una empresa de millones se proponga sacar al de nuestro

esquilmado Tesoro, para que encuentre en seguida auxiliares y protectores entre los mismos que deberían defender los intereses del Estado.

Ya se otorga en proyectos de ley importantes concesiones gratuitas sin figura de subasta; ya se celebran á la callada contratos lesivos á la Nación, de los cuales no se apercebe la Nación hasta sentir los resultados.

Ayer ciertas Compañías ferroviarias, espléndidamente subvencionadas, viendo disminuidas sus ganancias, en vez de buscar el remedio en su propia conducta ó resignarse, reclamaron el apoyo de la Nación, y estuvo en poco que lo consiguieran; querían que se les concediese nada menos que un gravamen de un 12 por 100 sobre sus ya exageradas tarifas. Fracasaron en su pretensión; pero hoy insisten en sus pretensiones procurando con rebajas de poca importancia ocultar los nuevos tributos que quieren imponer sobre las más costosas mercancías. ¿Será tan difícil que lo consigan?

Sucede esto cuando ha muerto gran parte de la riqueza vitícola del país, y está amenazada la restante, sin que el Gobierno haga cosa alguna por defenderla.

Está ya agotado el ciclo de la Monarquía y no puede ya producir el bien. Urge preparar la organización de la República, antes que la catástrofe económica agote las decadentes fuerzas de la Nación. Sólo el pueblo tiene la virilidad y la energía necesaria para tan grande empresa. Organícese, organícese vigorosamente, y no tardará en destruir los obstáculos tradicionales é inaugurar la era de la igualdad y la justicia.

(Se continuará).

INCIDENTES

DE LA DISCUSION SOBRE EL AJUAR DE LAS MONJAS

Ejercicios espirituales

En la discusión sostenida por la prensa local sobre la venta pública de una parte del ajuar de las Religiosas claustradas, ha surgido el incidente de la inconveniencia de obligar á los sacerdotes á hacer los ejercicios espirituales en el santuario de Lluch, que tradicionalmente se practicaban en la Casa Misión de esta capital.

Insiguiendo nuestro propósito señalaremos la legalidad vigente que hace referencia á las disposiciones de carácter canónico ó disciplinario que emanan de la autoridad episcopal, con lo que creemos prestar un servicio para el esclarecimiento de las discusiones de la prensa; de las cuales se ocupa con avidez todo el público palmesano.

Los ejercicios espirituales impuestos al clero, no están sancionados por ninguna disposición disciplinaria de carácter general.

Muchos años no se practicaron, aunque se con-

sideran saludables y convenientes para la perfección de los sacerdotes llamados por su misión á enseñar á las gentes, con la palabra y con el ejemplo, los medios de acomodar los actos de la vida á las sublimes máximas evangélicas.

Lo cierto es que cuando se han ordenado ejercicios por los prelados, se hicieron siempre en la Casa Misión y con este motivo se ha estrañado se haya elegido otro lugar para dedicarse á aquel acto de recogimiento religioso.

Sobre este particular creemos que existe una disposición concreta y terminante en el Concordato.

Dice el artículo 29..... *el Gobierno tomará desde luego las disposiciones convenientes para que se establezcan donde sea necesario, oyendo previamente á los Prelados diocesanos, Casas y Congregaciones religiosas de San Vicente de Paul, San Felipe Neri y otra orden de las aprobadas por la Santa Sede, las cuales servirán al propio tiempo de lugares de retiro para los eclesiásticos, para hacer EJERCICIOS ESPIRITUALES y para otros usos piadosos.*

¿Existe en Lluch una orden aprobada por el Papa? La cuestión quedaría resuelta descontando la molestia y gastos ocasionados al clero.

¿No existe en aquel oratorio la Orden? Pues también queda resuelta la cuestión legal é infringido el Concordato.

¿Qué clase de institución canónica se ha creado en Lluch? Hasta ahora nadie lo ha definido desde que desaparecieron sus antiguos huéspedes los *canónigos regulares*, únicos que por una excepción temporal de la ley desamortizadora, tenían derecho á poseer los cuantiosos bienes que forman el patrimonio de aquel venerado Santuario, que apesar de haber sido arrasado por despiadada mano, se asegura han dado en pocos años un sobrante de 20.000 y pico de duros.

Doctrina legal sobre el derecho de los Obispos á condenar impresos.

No ha llegado la condenación, pero hemos visto una amenaza trasparente para creer que en camino está, y tal vez llegue pronto.

Antes de entrar en esta cuestión nos haremos cargo de la especie sustentada como un derecho, en un documento episcopal publicado por *El Isleño*. En este hemos leído con estrañeza que el Prelado creyendo lesionada su autoridad, no su persona, por reiteradas ofensas, exige le dé, el periódico, una *pública satisfacción*, y solo así se creará dispensa de tomar *medidas extraordinarias*.

Permitásenos que salgamos en defensa de los fueros de la ley que no admiten en este caso la pena de *pública satisfacción*; pena desconocida por el Código penal, y por las leyes de enjuiciamiento criminal, la fórmula de redimir la penalidad á que se hacen acreedores los que ofendieron de palabra ó por escrito á las personas constituidas en autoridad por motivo del ejercicio de su cargo.

La ofensa, si existiera, que no la hemos visto, constituiría un delito comun y estos tienen su tramitación, en la ley de enjuiciar y la pena determinada en el Código, y nadie, del rey abajo, puede alterar ni la pena ni el procedimiento.

Y vamos á la censura eclesiástica.

A la censura eclesiástica, de que tanto se abusó en las pasadas edades, y que se pretende resucitar en las presentes sin derecho, se le señaló procedimiento en la Bula *Sollicita et provida* de Benedicto XIV. En esta disposición pontificia se ordena que *antes de condenar se ha de oír en juicio al autor de la obra escrita ó impresa, absteniendo de publicar la condenación y prohibición hasta que el Rey preste su consentimiento.*

Estas disposiciones fueron trasladadas á las leyes Recopiladas de cuya observancia se mostraron tan celosos los monarcas españoles, que castigaron con

suspensión de temporalidades y otras penas mayores, á algunos prelados que pretendiendo impetrar el permiso real, lanzaron por derecho propio condenas y excomuniones.

Esta era la legalidad de la época en que regia el gobierno absoluto, que en este punto ha sido derogada por completo, por el cambio al constitucional.

Desde que en la constitución española se ha consignado en el artículo 11.... *que nadie será molestado por sus opiniones religiosas, y en el 13 el derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra ó por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujeción á la censura previa*, es notorio que el derecho de imponer penas canónicas ha caducado.

¿Es posible sostener que lo que declara lícito y legal el poder supremo de la Nación, lo ataque y censure una autoridad inferior?

Siendo el derecho de emitir libremente el pensamiento por medio de la imprenta, un derecho individual consignado en la constitución, no tiene más limitación que lo que impone el Código penal, en este caso, en su art. 240.

El ministro eclesiástico.... *que se opusiere á la observancia de la ley ó provocare su inobservancia* incurrirá en la pena que determina el artículo 144 del citado Código.

Haciéndose cargo el gobierno de la necesidad de armonizar las nuevas leyes con las disposiciones canónicas, dictó la R. O. de 19 de Agosto de 1854 vigente hoy día, circulada á los Prelados por el ministro de Gracia y Justicia D. José Alonso en la que después de recordarles que debían sujetar su acción á la Bula de Benedicto XIV; previno no usaran de su derecho de censura en las cuestiones de fé, dogma y moral cristiana, sin haber impetrado el permiso de S. M.

«No han de olvidar tampoco, dice aquella real disposición, los RR. Prelados que hay doctrinas controvertibles dentro de la esfera católica que han dado nacimiento á diferentes escuelas; pero que nunca deben servir de pretexto, mientras no estén prohibidas por la Iglesia para iniciar un procedimiento, dictar una condenación, ni mancillar la reputación y buen nombre de los autores, presentándolos como sospechosos en la fé. Estas máximas son aplicables á los escritores públicos, pues no han de ser de peor condición que los controversistas, condenándolos sin oírlos, calificando el sentido de sus proposiciones sin atender á su explicación y causándoles de este modo un perjuicio en sus intereses materiales ó lo que es aún más censurable, echando una mancha tal vez indeleble sobre su opinión. Cumplan libremente los RR. Obispos uno de los imprescindibles deberes que les impone su elevado cargo cual es el de dirigir pastorales y exortaciones á los fieles cuyo pasto espiritual les está encomendado: pero limitense en ellas á la enseñanza de la doctrina y de la moral cristiana, *curdando muy especialmente de no mencionar ni aun aludir directa ni indirectamente á libros, folletos ó periódicos, tanto porque no se empañe la reputación de los escritores como para evitar interpretaciones siniestras de las intenciones de los mismos Prelados que no pueden menos de ser benignos y pacíficos porque ejercen un ministerio todo de paz y mansedumbre.*

«El Gobierno de S. M. que se ha propuesto la legalidad más estricta, no permitirá que bajo ningún pretexto, ni por ninguna persona por considerada que sea, se viole la libertad que tienen los españoles de emitir libremente sus ideas por medio de la imprenta.... y se lisongea de que no se verá en la triste necesidad de emplear los medios de que dispone para reprimir á los infractores de las leyes del Reino entre las cuales se cuenta como una de las principales la que tiene por objeto asegurar la libre emisión del pensamiento.»

Hemos expuesto con lealtad la doctrina jurídica que afecta á la materia canónica que hoy ocupa la atención pública, con el único fin de que nuestros lectores puedan apreciar bajo el punto de vista civil y canónico las cuestiones que la prensa local discute.

(La República)

CRONICA LOCAL

REVISTA DE LA SEMANA.

Como rumor de estos días debemos registrar el proyecto que se atribuye á la *Isla Marítima* de reformar el vapor *Bellver* y convertirlo en un paquete moderno. El propósito, al decir de los inteligentes, es un propósito disparatado. Consiste este en construir en cubierta un magnífico comedor y en convertir las actuales cámaras en espaciosos dormitorios. Aparte de que los vapores deben morir en las mismas condiciones en que nacieron, tratándose del *Bellver* la compañía marítima no ha tenido en cuenta que las condiciones maríneas del buque no pueden soportar el peso de tan magnífico catafalco. Débil de popa como ha sido siempre, si se realiza la reforma, el servicio del vapor quedará limitado á navegar exclusivamente entre los puertos de Palma y Barcelona y eso en la buena estación.

Del gasto que esto supone no hay que hablar pues con el precio de las nuevas calderas que necesita perentoriamente no bajará de 60000 duros.

El *Bellver* es uno de los vapores que más carbón consume y su estado general, como han demostrado sucesos recientes, no es el mejor. Más que reformas y reparaciones convendría á los accionistas y al público que la compañía se decidiera á venderlo para sustituirlo con otro moderno. Acuérdesse la compañía del dinero gastado inútilmente con el *Mallorca* y *Maria* y de una vez decidase á obrar cuerdamente.

La cuestión de las murallas que parece olvidada ha renacido nuevamente a propósito de las zonas polémicas que dificultan las edificaciones industriales é impiden las urbanas que abaratarían los alquileres de las viviendas de los pobres. El descuido con que se mira esta reforma por parte de los que tienen obligación de mirar por el bien público solo es comparable con la indiferencia que nuestro Ayuntamiento mira la cuestión de *Bellver*. S. M. la reina otorgó de palabra permiso para pasear por el bosque del castillo y se estrañó de que se impidiera tan inocente ejercicio al vecindario. Pero á pesar de la real palabra y de las gestiones hechas por personas muy respetables las cosas están como estaban ó peor que antes.

La policía urbana tan descuidada como siempre. Los chiquillos dueños de la población; los tableros explotando al público; los taberneros adulterando el vino; las tahonas vendiendo el pau caro y falto de peso. Con las tahonas pasa una cosa que demuestra la mala fe de estos industriales. Hace más de un año que el precio de las harinas ha bajado notablemente, pues á pesar de esto los horneros siguen con los precios antiguos.

Las noticias políticas todas se refieren á los conservadores que han fundado un círculo cómodo y elegante en la casa que fué de Brendo y que pertenece á los hermanos Ribas los fabricantes de tejidos y mantas. Dicese que los conservadores mallorquines ya tienen sus candidatos para la diputación á Cortes para cuando vuelvan al poder, y con grandes esperanzas de vencer á Maura. Cuentan para ello con un candidato forastero de grandes recursos que serviría de remolcador al conde de Sallent, y se vanaglorian de que les han de ayudar los carlistas pues esta es la opinión de su actual jefe D. José Quint Zaforteza. Como el partido fusionista no lleva trazas

de dejar el poder creemos que para cuando ocurra este suceso las circunstancias podrán ser muy diferentes de lo que son.

De elecciones provinciales ni una palabra. El marqués de la Cenja por un lado y D. Pascual Ribot por otro aun no han necesitado pedir la colaboración de sus partidarios. Naturalmente que estos sancionarán lo que aquellos aconsejen.

Dos vendedoras de pescado que tienen sus puestos en la Pescadería de la plaza Mayor llamadas Magdalena Marqués y Margarita Vicens han sido cogidas infraganti en la falta de peso en la mañana de hoy; la primera en una pesada de 400 gramos han faltado 15 y la otra, reincidente una porción de veces, en una pesada de 600 gramos han faltado 80.

Esto es escandaloso; hay que tomar severas medidas; no puede consentirse, no puede en modo alguno tolerarse que se robe al comprador y á evitarlo debe dirigir todos sus esfuerzos el Sr. Aguiló castigando con mano dura este pandillaje.

Si no son suficientes los empleados que hay al presente en la plaza Mayor para ejercer la debida vigilancia que destine el Sr. Alcalde algunos más y será más fácil corregir y extinguir estos escandalosos abusos.

Un aplauso al Sr. Balanzat por su incansable actividad en el cumplimiento de su deber.

Los aficionados al arte taurómico están de enhorabuena, pues dáse por seguro que el día 26 del próximo Agosto tendrá efecto una corrida en la que se lidiarán seis toros de la ganadería de *Son Sant Martí* por los matadores *Gallo* y *Minuto*.

A las cinco de ayer tarde zarpó de este puerto con rumbo al de Barcelona el vapor *Cataluña*, llevándose la valija, pasajeros y variada carga.

El día 4 del próximo mes de Agosto tendrá efecto en las oficinas de este Gobierno civil la subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia á caballo ó en carruaje entre esta capital y Santaní y vice-versa.

El tipo máximo fijado para la subasta es de 900 pesetas anuales.

Esta mañana detrás del edificio de la Lonja le ha dado un accidente á un anciano pescador llamado Ramon Gelabert conocido por el *Tío Ramonet* siendo auxiliado inmediatamente por varios amigos suyos y transeuntes y conducido junto al jardín del mencionado edificio ha fallecido pocos momentos después.

El inspector Sr. Quiles con algunos agentes y municipales han sido los primeros que se han personado en el sitio de la ocurrencia verificándolo después el Juez Sr. Escolano ordenando el levantamiento del cadáver una vez hubo certificado la defunción el médico Sr. Escafi.

Programa de las piezas que tocará mañana en el paseo del Borne la música del Regimiento Regional:

- 1.ª Paso doble *Eroine*, Gardier.
- 2.ª Sinfonía *La Sirena*, Auber.
- 3.ª Fantasia *I Pescatori di Perle*, Perelló.
- 4.ª Valses *Les Patineurs*, Perelló.
- 5.ª Jota del Duo de la Africana, Juarauz.

Esta noche y mañana, en las calles de Fiol, Vidriería, y otras circunvecinas se verificará fiesta de calle en obsequio de San Jaime.

Según noticias de un colega barcelonés, la empresa del vapor «Puerto Mahón» tiene en proyecto

que dicho buque, desde el próximo mes de Agosto, en lugar de hacer escala en Alcudia la haga al puerto de Ciudadela, y desde allí salga directamente para Barcelona.

Por el Rectorado de la Universidad de Barcelona se ha publicado el anuncio para proveer por concurso de ascenso las siguientes escuelas públicas vacantes en esta provincia:

Elementales de niños	
	Pesetas.
Inca	1100
San Juan Bautista.	825
Llubí.	525

Elementales de niñas	
Pollensa	1100
Deyá	725

Además del sueldo asignado á cada escuela los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Las instancias documentadas se recibirán en la Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción Pública dentro del plazo de treinta días á contar desde el jueves.

Servicios prestados por la guardia civil:

Por la del puesto de Felanig; fueron detenidos y entregados á la autoridad competente, dos sujetos autores de haber inferido varias heridas á un vecino, en la cabeza y cara.

Teniendo noticia la del puesto de Esporlas, de que un sujeto de cincuenta años de edad habia maltratado de palabra y obra á dos jóvenes de la indicada villa, procedió á su detención y convicto y confeso del delito fué puesto á disposición del Juez competente.

Prestando servicio la del puesto de Puerto Colón detuvo y puso á disposición del Juez municipal de la villa á dos sujetos que fueron sorprendidos pescando con dinamita.

El sumario del número 20 de la notable Revista científica «La Naturaleza», que hemos recibido, es el siguiente:

- «Crónica científica», por R. Becerro de Bengoa.
- «Las leyes de equilibrio de la cuña», (ilustrado), por José Ruiz-Castizo.—«El vapor Isla de Cebú».
- Variedades: «El Tío Vivo clásico»: «La auto-mecedora»: «El columpio diabólico» (ilustrado).—«Tres expediciones al Polo Norte».—Notas varias: «El calor del sol». «La temperatura del rojo naciente». «Vitalidades comparadas del hombre y de la mujer». «Barómetros vegetales». «Caídas ascensionales». «La telegrafía en Asia». «Cómo se limpia una lámpara de petróleo».

Se suscribe en Madrid, Arco de Santa María, 40, y en todas las librerías de la Península.

Telegramas

(Servicio particular de LAS BALEARES)

Madrid 27, 7'20 t.

Los silvelistas niegan fundamento á la noticia de su aproximación á los conservadores.

Un significado canovista me ha dicho que nada nuevo ha ocurrido que justifique la aproximación, y creo que si la Corona considerara necesario llamar á los conservadores, éstos se presentarían unidos.

Madrid 27, 8'45 n.

Ha marchado el Sr. Cánovas; despidieronle en la estación unas 500 personas, entre las cuales estaban casi todos los senadores y diputados conservadores.

A pesar de lo que se ha dicho no han concurrido los silvelistas.

Madrid 27, 9'30 n.

En Bilbao se han declarado en huelga 400 canteros; hay orden.

Zaragoza.—Los concejales se han reunido en el Circulo Mercantil, acordando dimitir á las doce de esta noche si no se quita la valla.

Repartieron un manifiesto, explicando á los electores las causas de su dimisión.

Dícese que la guarnición ha protestado contra la silva dada al general.

Madrid 27, 10 n.

París.—En el duelo á espada que han tenido MM. Clemenceau y Duchesnel, este ha resultado herido en una mejilla.

Es oficial la declaración de guerra entre la China y el Japon.

Madrid 27, 10 n.

El corresponsal de la agencia Mencheta en Burgos ha visitado al Sr. Silvela; éste ha declarado que no existe motivo para hablarse de unión entre silvelistas y canovistas, y ha recomendado á sus amigos que ni estremen ni provoquen la desunión.

El corresponsal deduce de dichas declaraciones que no es tan difícil la reconciliación como se creía.

El Sr. Silvela ha sido agasajadísimo, dándole una serenata el orfeon burgalés.

Madrid 27, 10'30 n

El Sr. López Domínguez ha declarado que sería injustificado el relevar al Capitán general de Aragón.

Sin embargo insístese en la combinación de altos mandos militares.

El Sr. Moret ha mejorado, pero no ha salido aun de casa.

El Sr. Capdepón y su familia ha marchado á Fuenterrabía.

Asegúrase que el Ministro de la Guerra no transige en la cuestión de Zaragoza, oponiéndose á los deseos de los Sres. Moret y Aguilera.

Madrid 27, 10'30 n.

Desmientese la anunciada reconciliación de canovistas y silvelistas.

Mejora el señor Moret.

Bilbao—La causa de la huelga de los 400 canteros fué la escasez de salario.

Intervinieron los guardias civiles para calmar los ánimos.

Madrid 28, 1'50 m.

Después de las conferencias telegráficas entre el señor Aguilera y el Gobernador de Zaragoza y de las deliberaciones de los concejales, éstos han retirado sus dimisiones.

Por acuerdo del Delegado de Hacienda y del Coronel de Ingenieros se ha comenzado al derribo de la valla, objeto del conflicto entre las autoridades civil y militar.

Los japoneses han preso al rey de Corea.

HUMORADAS

—¿Está en casa el Sr. R...?

—No, señor. Ha ido al entierro de su suegra.

—¿Y tardará mucho en venir?

El criado contando con los dedos:

—Una hora de ida, otra de vuelta... y... por poco que se divierta en el cementerio, tardará tres horas.

Durante la última guerra de los Estados Unidos, no se permitía llevar espada á los oficiales negros.

Y, á este propósito, decía Quintánez:

—No les permitían usar espada porque es arma blanca.

Examen de medicina:

—¿Qué haría usted administrar á una persona que hubiese tomado una dosis de arsénico?

—Le haría administrar inmediatamente la Extremaunción.

SECCION DE ANUNCIOS

JOSÉ ROCA NADAL

AGENTE DE ADUANAS, COMISION Y CONSIGNACION

Port-Bou — Frontera franco-española

Servicio de reexpedición á grande y pequeña velocidad para todos los principales puntos del Globo á domicilio.

Servicio especial de paquetes postales — Economía y rapidéz

Representante en Palma

Don Miguel Roca

CONQUISTADOR 43

CORREOS
SALIDAS DE PALMA
 Para Barcelona, martes y viernes 5 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudía).
 Para Valencia, jueves 5 tarde.
 Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.
 Para Mahón, sábado 5 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudía).
LLEGADAS A PALMA
 De Barcelona, martes 7 mañana, jueves 10 mañana (vía Alcudía) y viernes 7 mañana.
 De Valencia, sábado 7 mañana.
 De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.
 De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudía) y jueves 7 mañana.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA
 Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril de 1893
 De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7:50 mañana, 2:15 y 3:45 (mixto) tarde.
 De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7: mañana y 5:30 tarde.
 De La Puebla á Palma: á las 7:25 mañana y 5:40 tarde.
 De Manacor á La Puebla: á las 7: mañana y 5:30 tarde.
 De La Puebla á Manacor: á las 7:25 mañana, 2:30 y 5:40 (mixto) tarde.
 Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

Derecho Foral de Mallorca
 (Segunda edición aumentada)
UNA PESETA el ejemplar.
 Se vende en esta imprenta.

Balneario Balear
 San Francisco número 19 y Plaza del mismo nombre número 1
 Establecimiento fisioterápico de baños higiénicos y medicinales, baños rusos, duchas, pulverizaciones, irrigaciones, etc., abierto al servicio público desde las 8 de la mañana hasta el oscurecer.

Pesetas.	Pesetas.
Baño limpieza . . . 1	Con agua de mar . . . 1:50
Abono de 10 baños . . . 9 13:50
Medio abono de 5 baños . . . 4:50 6:75

Los abonos son valederos todo el año, y sus paletas podrán utilizarse para cada uno de los servicios establecidos de igual precio en la tarifa.

Para Mahón
 Saldrá todos los LUNES á las 5 de la tarde el vapor



NUEVO MAHONES
 admitiendo carga y pasajeros á PRECIOS REDUCIDOS.
 Se despacha Plaza de Antonio Maura (ante Copiñas) núm. 5. 140

Compañía de Navegación «La Menorquina»
 El acreditado vapor-correo
CIUDAD DE MAHON
 saldrá todos los sábados para Mahón á las cinco de la tarde, admitiendo carga y pasajeros á precios económicos.
 Lo despacha D. Bernardo Estela—Marina 62—frente al cuartel de Caballería. 138

COMPANIA INGLESA
 DE
SEGUROS MARITIMOS
LA UNION COMERCIAL
 LONDRES
 CAPITAL
Pesetas 62.500,000
 AGENTES
MARTINEZ Y PLANAS
 San Juan, 20
 Palma de Mallorca
 y en el Banco de Felanitx.
 FELANITX.

La Estación
 Periódico ilustrado de Modas para señoras y señoritas
 Indispensable en toda clase de familias por ser sumamente práctico y económico.
 Contiene los últimos figurines iluminados de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías y una *Crónica de la Moda*.
EDICION ECONOMICA
 24 números con 200 grabados en negro, 12 hojas de patrones trazados conteniendo 200 modelos de tamaño natural y 400 dibujos para bordados y labores á la aguja.—Precios de suscripción: Un año 13 pesetas; tres meses 3:50 id.—Franco de porte en toda España.—Un número suelto sin hoja de patrones trazados, vale 65 céntimos.—Un número suelto con hoja de patrones trazados, vale 75 céntimos.
EDICION DE LUJO
 24 números con 36 figurines iluminados, y además con el mismo texto, grabados, patrones, bordados y labores que la edición económica.—Precios de suscripción: Un año 21 pesetas; seis meses 11 id.; tres meses 5:75 id.—Franco de porte en toda España.—Un número con hoja de patrones y un figurín iluminado, 90 céntimos.—Un número sin hoja de patrones con dos figurines iluminados, 1:15 pesetas.
 Las suscripciones se hacen en la librería Gutenberg, calle del Príncipe, número 14 Madrid y en la Redacción de LAS BALEARES.

ANUNCIO

Los periódicos *El Católico Balear*, *El Liberal Palmesano*, *El Diario de Palma* y *Las Baleares*, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:
 Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.
 Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.
 Los de defunción ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.
 Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.
 El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.
 Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.

CAMBIO MALLORQUIN
 A contar del día 18 del actual, los lunes, miércoles y viernes, se hará efectivo el dividendo á cuenta de beneficios del corriente ejercicio, acordado por la Junta de Gobierno.—Palma 12 Julio de 1894.—El Director gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43